

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	AMPARO DEL SOCORRO VALLEJO
Demandadas	MARIA OLGA CHAVARRIAGA GUERRA Y OTROS
Radicado	05001-3103-008-2015-1271-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere demandante

En atención a la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, y allegada vía correo electrónico, visible a pdf08; en el sentido de dar por conformado el contradictorio, ya que los herederos indeterminados de la señora NOEMI ZAPATA DE VALLEJO, están debidamente representados por la curadora quien ya contestó la demanda; además, de que las herederas determinadas de la citada señora: AMPARO DEL SOCORRO VALLEJO ZAPATA, es la demandante, y la señora GLORIA ESTELLA VALLEJO ZAPATA, enajenó sus derechos herenciales a su representada (parte actora); se remite a la memorialista al auto del 24 de noviembre de 2021 (pdf07).

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

